



Acuerdo de Consejo Regional

N° 45 -2015-GR/CR

Huaraz, 23 de Marzo del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash, de fecha 06 de marzo del año 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado mediante Ley N° 27902;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27867 - Ley de Reforma Constitucional, capítulo XIV del título IV, sobre descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, es competencia del Gobierno Regional de Ancash emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala que los acuerdos del concejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del concejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 de marzo del 2015 continuada el día 11 del mismo, se procedió a analizar la solicitud del Sr. Hermenegildo Morillo Alejos, Consejero Regional de la Provincia Sihuas, sustentando el pedido de que se apruebe la creación de la Unidad Operativa Sihuas Delegada de la Red de Salud Conchucos, con sede en el Hospital de Sihuas, afirmando que el Director de dicho Nosocomio viene solicitando la creación en el marco de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, los mismos que dan autonomía a los Gobiernos Regionales para





desconcentrarse, coincidente con la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, ambas Leyes de Reforma Constitucional, así como la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y la Directiva N° 01-2007-EF, todas éstas Normas que facultan el proceso descentralizador. El mencionado Consejero Regional, además sustentó que existe para este pedido la disponibilidad logística, es decir, el equipo y el personal necesarios. Así mismo explicó que hoy en día existe muchas dificultades de tipo administrativo y geográfico para los pobladores de Sihuas que dependen de Pomabamba, pues para recabar medicinas por ejemplo deben trasladarse a Pomabamba y llevarlos a Sihuas y, de allí a las Micro Redes de Salud aumentando los costos y el tiempo, entre otros, cuando esto debería ser diferente en beneficio de la población. Estos argumentos fueron puestos en consideración del pleno para su deliberación y votación correspondiente, señalándose además que ya existe un Informe Técnico favorable para dicha creación;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27092, 28961, 28968 y 29053 y demás normas pertinentes, previa votación, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la creación de la Unidad Operativa Sihuas, Delegada dentro de la Red de Salud de Conchucos como Instancia Administrativa con sede en el Hospital de Sihuas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**

Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO